

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00405-00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha dieciocho (18) de junio del presente año, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la demanda promovida por MARIA HERCILIA SALINAS VILLANUEVA contra ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA, HEREDEROS INDETERMINADOS Y/O DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6f156c1f640144f4875739a902ab6960622d4c247a3f8011aec686d4721c55b

Documento generado en 02/07/2021 08:46:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**